

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(15 DE JUNIO DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 3183

15 DE FEBRERO DE 2011

Presentado por el representante *Torres Ramírez*
y suscrito por la representante *López de Arrarás* y el representante *Perelló Borrás*

Referido a la Comisión de Transportación e Infraestructura

LEY

Para establecer la “Ley para el Financiamiento de los Actos Conmemorativos de la Fundación del Maratón de San Blas”; a los fines de disponer un procedimiento administrativo uniforme, para viabilizar el financiamiento de este evento deportivo durante la conmemoración de medio siglo de existencia; redirigir una cantidad fija de los recaudos obtenidos durante el proceso de expedición y renovación de licencias de vehículos de motor, para sufragar los gastos relacionados a esta festividad; transferir los recaudos obtenidos en virtud de esta Ley, a la Fraternidad *Delta Phi Delta*, para financiar este programa deportivo; preservar las estrictas limitaciones existentes en la Ley Núm. 14 de 25 de mayo de 1985, para garantizar la transparencia en la utilización de los fondos asignados; prohibir un alza en los costos de los marbetes, para cumplir con las disposiciones de este mandato; extender la vigencia de este estatuto, hasta la culminación del año natural 2012; establecer el deber ministerial de esta entidad, para remitir ante la Asamblea Legislativa, un informe detallado sobre la utilización de los fondos transferidos en virtud de esta Ley; ordenar que los reglamentos adoptados en virtud de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, según enmendada, y la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, sean atemperados a las disposiciones de esta iniciativa; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 122 de 28 de junio de 1969, según enmendada, establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la conmemoración del Maratón San Blas, una solemnidad deportiva de historia y tradición, reconocido nacional, e internacionalmente, por su valor cultural, social y económico. En este contexto, el pueblo de Coamo, ha sido el anfitrión de este evento deportivo, cuya presencia ha honrado a la sociedad puertorriqueña, durante cinco (5) décadas de existencia.

Precisamente, durante este próximo año, se conmemora la quincuagésima edición del Medio Maratón San Blas, escenario que se ha caracterizado por elevar la calidad competitiva de nuestros atletas, ante la creciente participación de la elite internacional, el intercambio de destrezas para aumentar el nivel de competitividad entre los países participantes y el incentivo de desarrollar nuevos prospectos, motivados por el apasionamiento de liderar esta competencia. La Fraternidad *Delta Phi Delta*, ha sido la entidad visionaria, fundadora de este movimiento, responsable de diseminar este legado, al validar en el año 1962, con el voto afirmativo de sus miembros, la creación de un movimiento de pueblo, para promover el atletismo desde la tribuna del pueblo de Coamo.

Desde entonces, cincuenta (50) países, provenientes de todo el hemisferio, han aceptado nuestra invitación para dar cátedra de sus destrezas deportivas, maximizar el rendimiento de las delegaciones participantes e incentivar el turismo de nuestro pueblo. Sin embargo, el calibre internacional de esta competencia, no ha impedido que sus fundadores hayan impulsado el desarrollo de categorías alternas para incentivar la participación de otros sectores representativos de la población, distintos a los que tradicionalmente participan inspirados por el deseo de imponer una marca mundial o la obtención de premios en metálico. En este contexto, el pueblo de Coamo ha logrado fraccionar la participación ciudadana por edad, lugar de residencia y la utilización de sillas de ruedas, para sensibilizar este trayecto, con el mandato de inclusividad al que aspiran nuestros constituyentes.

En honor a este trasfondo, le corresponde a esta Asamblea Legislativa insertarse en la conmemoración de este patrimonio cultural, social e histórico, mediante el desarrollo de actividades que immortalicen esta festividad. En este contexto, la presente medida establece un procedimiento administrativo uniforme, para viabilizar el financiamiento de este evento deportivo, al redirigir veinticinco centavos (0.25 ¢) de los recaudos obtenidos durante el proceso de expedición y renovación de licencias de vehículos de motor en el año 2012, para sufragar los gastos relacionados a esta festividad. Posteriormente, transfiere los recaudos obtenidos en virtud de esta Ley, a la Fraternidad Delta Phi Delta, para financiar este programa deportivo, transacción que retiene las estrictas limitaciones existentes en la Ley Núm. 14 de 25 de mayo de 1985,

para garantizar la transparencia en la utilización de los fondos asignados y delega el deber ministerial de esta entidad, para remitir ante la Asamblea Legislativa, un informe detallado sobre la utilización de los fondos transferidos en virtud de este mandato. Ante la eventualidad de que exista un sobrante en el presupuesto asignado, esta iniciativa dispone que el mismo revierta al Fondo General, para darle continuidad a la agenda gubernamental centrada en la prestación de servicios.

En definitiva, nos corresponde honrar la visión y el compromiso de los hermanos que hace cincuenta (50) años, encaminaron un movimiento de pueblo, para impulsar una plataforma deportiva que engrandeciera los valores de nuestro pueblo e inspirara los sueños de una generación de atletas que han logrado alcanzar los mismos. Por esta razón, reafirmamos que el Maratón San Blas, que hace medio siglo nació en Coamo, hoy le pertenece a todos los puertorriqueños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Esta Ley se denominará como “Ley para el Financiamiento de los
2 Actos Conmemorativos de la Fundación del Maratón de San Blas”.

3 Artículo 2.-Se ordena al Secretario del Departamento de Hacienda, a honrar el
4 valor cultural, social e histórico, del Maratón de San Blas, con motivo de la celebración
5 del quincuagésimo aniversario de este evento deportivo, al redirigir veinticinco
6 centavos (0.25 ¢) por cada marbete de vehículo de motor despachado durante el proceso
7 de expedición y renovación de las licencias, para conmemorar el legado competitivo
8 dispuesto en este mandato. La vigencia de esta disposición transitoria estará limitada al
9 año natural 2012.

10 Artículo 3.-Los recaudos obtenidos en virtud de esta Ley, serán transferidos a la
11 Fraternidad Delta Phi Delta, entidad organizadora del Maratón de San Blas, para
12 viabilizar el financiamiento de las actividades conmemorativas del quincuagésimo
13 aniversario de esta festividad.

1 Artículo 4.-La Fraternidad Delta Phi Delta, entidad organizadora del Maratón de
2 San Blas, estará sujeta a las disposiciones del Artículo 7 de la Ley Núm. 14 de 25 de
3 mayo de 1985, para garantizar la transparencia en la utilización de los fondos asignados
4 en virtud de este mandato. Una vez culminen las actividades conmemorativas, esta
5 entidad deberá remitir ante la Secretaría de la Cámara de Representantes y la Secretaría
6 del Senado de Puerto Rico, en un término de noventa (90) días, un informe detallado
7 sobre los ingresos y gastos de los fondos asignados, los logros alcanzados, en virtud de
8 esta inversión y una narrativa de recomendaciones dirigida a esta Asamblea Legislativa,
9 para viabilizar el financiamiento de eventos posteriores.

10 Artículo 5.-Se prohíbe al Secretario de Transportación y Obras Públicas y al
11 Secretario de Hacienda a autorizar un aumento en el costo de los marbetes para
12 vehículos de motor, para sufragar los costos relacionados a esta iniciativa.

13 Artículo 6.-Se ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas a enmendar
14 la reglamentación aprobada en virtud de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, según
15 enmendada, y la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para alcanzar
16 los fines y propósitos dispuestos en este mandato.

17 Artículo 7.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
18 aprobación.